

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.529 · 2001

INST. NAC. DE INVESTIG. HIST. JUAN MANUEL DE ROSAS

Boletín Oficial, 9 de enero de 2002 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inst. Nac. de Investig. Hist. Juan Manuel de Rosas

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTORICAS JUAN MANUEL DE ROSAS

Ley 25.529

Establécese que, el citado Instituto continuará funcionando con la estructura y misiones normadas por los Decretos Nros. 26 y 940/97.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas continuará funcionando con la estructura y misiones normadas por los decretos del Poder Ejecutivo nacional Nos. 26 y 940/97.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a realizar las compensaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley dentro del total de los créditos vigentes para la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Inst. Nac. de Investig. Hist. Juan Manuel de Rosas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).